



"Año de la Universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036-2020-AL/CPB

Barranca, 30 diciembre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2020, el Informe Nº 1078-2020-CCC/SGAT-MPB, Informe Nº 116-2020-GR-MPB, Informe Nº 631-2020-MPB/GAJ, Memorandum Nº 1323-2020-MPB/GM, referido a la aprobación del derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas reglamentarias, ejerciendo jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con Artículo VIII, reconoce a los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo es facultad del Concejo Municipal normar mediante Ordenanzas Municipales, las mismas que tienen rango de Ley conforme a numeral 4) del Artículo 200º de la Constitución Política del Perú;

El Art. 74º del Capítulo IV de la Constitución Política del Perú, y concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir, o exonerar arbitrios, contribuciones, tasas, licencias, derechos. Así mismo establece que las Ordenanzas son de carácter general por medio de las cuales regulan las materias que la municipalidad tiene competencia normativa;

El Art. 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual. La Cuarta Disposición final, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio,

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Universalización de la Salud"

quedando facultados a cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, convirtiéndose en un servicio exclusivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF, para el año 2021, se ha fijado el valor de la Unidad Impositiva Tributaria en S/.4,400.00 Soles;

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria mediante **Informe N° 1078-2020-CCC/SGAT-MPB**, de fecha 21 de diciembre de 2020, señala que debe aprobarse un derecho por emisión mecanizada que corresponda al 0.2441 %, por el servicio Municipal de Emisión Mecanizada de valores en lo que corresponde al servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular y el 0.1674% en lo que corresponde a los Arbitrios Municipales.

Que, la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante **Informe N° 116-2020-GR-MPB** de fecha 21 de diciembre de 2020, indica su conformidad al proyecto presentado, por la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

Que, con **Informe N° 631-2020-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, ante ello opina que es procedente la aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal, al encontrarse enmarcada dentro del marco legal.

Que, el Art. 69° numerales 1 y 2) establecen que son rentas Municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, Multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por el inciso 8) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el Voto por **UNANIME**, de los miembros del concejo y la dispensa de lectura y trámite de aprobación de acta se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES – IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2021

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de Valores, Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales ejercicio 2021, que establece como **derecho de emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular la suma de S/. 10.50 Soles (Diez con 50/100 Soles) y arbitrios Municipales FIJÁNDOSE en S/. 7.20 (Siete con 20/100 Soles)**. Siendo el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, incluida su distribución a

Jr. Zavala N° 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Universalización de la Salud"

domicilio. Y por cada predio Adicional FIJESE en S/2.50 (Dos con 50/100 soles), por el derecho mencionado.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Ordenanza entrará en VIGENCIA, a partir del 01 de enero del 2021, contando con la publicación en el Diario de mayor Circulación Regional, así como en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Barranca (www.munibarranca.gob.pe).



ARTÍCULO TERCERO. - Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Estadística e Informática el cumplimiento de la presente ORDENANZA.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRO, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTO DERECHO DE EMISIÓN IMPUESTO PREDIAL					
MANO OBRA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	COSTO TOTAL
NOTIFICADOR 15)		15	5,199.00	S/. 77,985.00	
PERSONAL PLANTA		10	1,200.00	12,000.00	
MATERIALES					
PAPEL EMISION	MILLAR				
		260	S/.90.00	S/. 23,400.00	
OTROS MATERIALES					
TONER		30	S/.600.00	S/. 18,000.00	
CUPONERA		26	S/.2,400.00	S/. 62,400.00	
REVISTA		26	S/.350.00	S/. 7,000.00	
BOLETIN INF.		26	S/.150.00	S/. 3,000.00	
STICKER		24	S/.150.00	S/. 3,000.00	
BOLSA		24	S/.250.00	S/. 5,000.00	
PUBLICIDAD		10	S/.1,450.00	S/. 4,500.00	
HOJA BOND		156	S/.30.00	S/. 300.00	
IMPRESORA		05 (un)	S/.4,500.00	S/. 22,500.00	
ÚTILES DE OFICINA					
ENGRAPADOR		10	S/.100.00	S/. 1,000.00	
GRAPAS		20	S/.5.00	S/. 100.00	
CLIPS		20	S/.3.00	S/. 60.00	
LAPICEROS		3	S/.10.00	S/. 30.00	
TABLEROS		40	S/.8.00	S/. 320.00	
OTROS					
COMBUSTIBLE		20	S/.14.00	S/. 280.00	

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe





"Año de la Universalización de la Salud"

CHOFER	1	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
DIVERSOS			S/. 6,000.00	
COSTO TOTAL				S/. 272,965.00



ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTO DERECHO DE EMISIÓN ARBITRIOS MUNICIPALES

MANO DE OBRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	COSTO TOTAL
PERSONAL	10	500.00	S/. 5,000.00	
MATERIALES				
PAPEL EMISION	MILLAR			
	260	S/.90.00	S/. 23,400.00	
OTROS MATERIALES				
TONER	30	S/.600.00	S/. 18,000.00	
CUPONERA	26	S/.2,000.00	S/. 52,000.00	
REVISTA	26	S/.350.00	S/. 9,100.00	
BOLETIN INF.	26	S/.150.00	S/. 3,900.00	
STICKER	26	S/.150.00	S/. 3,900.00	
BOLSA	26	S/.250.00	S/. 6,500.00	
RECORDATORIOS	10	S/.3,000.00	S/. 30,000.00	
COMPUTADORA	03	S/.3,000.00	S/. 9,000.00	
VOUCHER CAJA	26	S/.140.00	S/. 3,640.00	
ÚTILES DE OFICINA				
ENGRAPADOR	10 (un)	S/.100.00	S/. 1,000.00	
GRAPAS	20(CAJA)	S/.5.00	S/. 100.00	
CLIPS	20(CAJA)	S/.3.00	S/. 60.00	
LAPICEROS	30(DOCENA)	S/.10.00	S/. 300.00	



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".
r. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Universalización de la Salud"



TABLEROS	50(un)	S/10.00	S/. 500.00	
OTROS				
COMBUSTIBLE	120	S/.14.00	S/. 1,680.00	
CHOFER	1	S/.5,000.00	S/. 13,500.00	
DIVERSOS			S/. 5,700.00	
COSTO TOTAL				S/. 187,280.00



GRADO DE MOROSIDAD - ARBITRIOS MUNICIPALES - 2020	
Emisión	2,860,685.41
Recaudación	723,768.47
Morosidad	2,136,916.94
Grado Morosidad	74.70%



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe